

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 29 de Noviembre del 2019.

VISTOS: El Memorando N° 002-CS/SIE N° 004-2019-INEN, del presidente del Comité de Selección designado para conducir la Subasta Inversa Electrónica N° 004-2019-INEN destinada a la "Adquisición de Productos Farmacéuticos Albumina Humana 20G/100 ML INY 50 ML y Dexmedetomidina 100 UG/ML INY 2 ML", que solicita la aprobación de las bases del referido procedimiento de selección; el Memorando N° 2836-2019-OGA/INEN de la Oficina General de Administración; y el Informe Legal N° 297-2019-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE), su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento), y sus respectivas modificatorias y disposiciones normativas complementarias, se regula el marco legal aplicable a las contrataciones de bienes, servicios y obras por las Entidades del Sector Público;

Que, en el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el presente ejercicio fiscal 2019, como un procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica para la "Adquisición de Productos Farmacéuticos Albumina Humana 20G/100 ML INY 50 ML y Dexmedetomidina 100 UG/ML INY 2 ML", con número de referencia 154;

Que, Resolución Administrativa N° 215-2019-OGA/INEN de fecha 22 de noviembre de 2019, se designó el Comité de Selección que tendrá a su cargo la preparación, conducción y ejecución del procedimiento de selección para la "Adquisición de Productos Farmacéuticos Albumina Humana 20G/100 ML INY 50 ML y Dexmedetomidina 100 UG/ML INY 2 ML", asimismo se aprueba el Expediente de Contratación de la Subasta Inversa Electrónica N° 004-2019-INEN;



Que, el artículo 47° del Reglamento precisa que uno de los documentos del procedimiento de selección, son las bases, las cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección, deben ser elaboradas y visadas en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o por el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y serán aprobadas por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, el artículo 48° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Constataciones del Estado, ha establecido las condiciones mínimas que deben contener los documentos del procedimiento de selección;

Que, con el Memorando de vistos del Comité de Selección, se ha remitido las Bases de la Subasta Inversa Electrónica N° 004-2019/INEN, para su aprobación; las mismas que cumplen las condiciones antes referidas;

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, concluye que el Comité de Selección ha cumplido con lo dispuesto en los artículos 47° y 48° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Constataciones del Estado;

Que, en consecuencia, resulta necesario expedir el acto resolutivo que apruebe las Bases de la referida Subasta Inversa Electrónica N° 004-2019-INEN;

Con el visado de la Oficina de Logística, de la Oficina General de Administración, y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

De conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 042-2019-J/INEN, así como por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** las Bases de la Subasta Inversa Electrónica N° 004-2019-INEN, para la contratación de la "Adquisición de Productos Farmacéuticos Albumina Humana 20G/100 ML INY 50 ML y Dexmedetomidina 100 UG/ML INY 2 ML", las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **EXHÓRTESE** al Comité de Selección, a convocar, conducir y ejecutar el precitado procedimiento de selección, con estricta sujeción a la normativa de contrataciones del Estado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
ORGANISMO PÚBLICO EJECUTOR - OPE

ABOG. VICTOR RODOLFO ZUMARAN ALVITEZ
GERENTE GENERAL

